Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

TCC/CFR

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE VALPARAISO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

EXENTA Nº 1132

Valparaíso, 21 DIC. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de cooperación y transferencia de recursos de fecha 3 de diciembre de 2015 y antecedentes legales pertinentes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 17º, 18º y 19º de la misma Ley, corresponde a los Consejos Regionales cumplir las funciones del Consejo Nacional en el ámbito regional y velar en éste por la coordinación y cooperación con las corporaciones, fundaciones y otras organizaciones privadas que cumplan funciones en materia cultural, y al (la) Director(a) Regional como integrante de los mismos administrar y representar al Servicio a nivel regional;

Que, asimismo, el numeral 3 del artículo 3º de la misma Ley, señala que es función del Consejo: Apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; y en su numeral 9; asigna al Consejo, dentro de sus funciones, la facultad de establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que, sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, en ese contexto El Consejo ha decidido celebrar convenio de colaboración y trasferencia de recursos con **Ilustre Municipalidad de Quintero**, para la realización de la actividad denominada "**Encuentros Participativos para proyectar nuevos espacios culturales en la comuna de Quintero**". Esta actividad cumple con los objetivos de este Consejo a través del Programa Red Cultura, en específico su componente número dos que tienen por objeto colaborar a través de recursos a la implementación de líneas estratégicas de los Planes Municipales de Cultura en aquellas comunas que tengan validado por su comunidad dichos Planes. Los objetivos específicos y la colaboración de las partes constan en el mencionado acuerdo de voluntades de fecha **3 de diciembre de 2015.**

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; La Resolución 0195 de 2015 del Servicio que determina la forma de

ejecución de recursos del Programa Red Cultura, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE convenio de cooperación y trasferencia de recursos de fecha 3 de diciembre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAISO

E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El artículo 16° de la citada Ley, establece en su parte medular que el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES se desconcentrará territorialmente a través de los CONSEJOS REGIONALES DE LA CULTURA Y LAS ARTES, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;
2. Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el CONSEJO tiene, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionan con las funciones del Consejo, y celebrar con ella convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas pueden desarrollar en conjunto con otros órganos de la administración del Estado funciones en materia de educación y cultura.
4. Que, en virtud de lo dispuesto en la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 asignación 129, de la Ley N° 20.798 de Presupuesto 2015, el CONSEJO se encuentra facultado para transferir recursos destinados a financiar gasto de la MUNICIPALIDAD.

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. OBJETIVOS.
El presente instrumento se celebra en el marco del programa Red Cultura del Consejo, en específico del componente número dos de dicho programa, que tienen por objeto:

La personería de don ISAAC CARRASCO PARDO, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

NOVENO. COPIAS.
El presente instrumento se redacta en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE VALPARAÍSO y uno en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de lo establecido en el Programa y los plazos y condiciones pactadas en el convenio.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por la Dirección Regional, en su oportunidad y cuando corresponda, la correcta y oportuna ejecución del proyecto objeto del Convenio de colaboración individualizado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida la partida 9, capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación N° 129, en lo correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes, a fin de registrar la presente transferencia de fondos públicos, en el registro a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", Tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
- Departamento Ciudadanía, Red Cultura
- Archivo Regional
- Departamento Administración
- Suscriptor de Convenio